Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**USHUAIA,** 02 SEP 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 183/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI Nº 1457/21 LETRA: T.C.P. PRES."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 298/2021, agregada a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de bibliografía conforme detalle obrante en Nota Interna Nº 1457/2021 Letra: TCP – Pres., por la suma estimada de $ 77.740,00 (pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta).

Que a fojas 5/6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 34/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 8/11, fijándose como fecha límite para la presentación el 27 de julio de 2021 a las 13:00 horas.

Que se recepcionó una (1) única oferta correspondiente a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L. (v. fs. 12/13).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 14, recomendando adjudicar a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L. por ajustarse la oferta a lo solicitado en el llamado y cumplir con la documentación vigente.

Que a foja 15 obra Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 34/2021, a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., CUIT Nº 33-57531870-9, por la suma de $ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 94/2021 obrante a foja 16.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 19/20 Informe Nº 74/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar la compra directa por compulsa abreviada autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 298/2021, referente a la adquisición de bibliografía conforme detalle obrante en Nota Interna Nº 1457/2021 Letra: TCP – Pres., a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., CUIT Nº 33-57531870-9, por la suma de $ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte) delegando en la Dirección de Administración la

emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 361 - /2021.**

TCP
Confeccionó
DM
Controló
FP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia